

Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos

Subcomisión de Asuntos Jurídicos

Transcripción no revisada

629^a sesión

Jueves, 30 de marzo de 2000, 15.00 horas

Viena

Presidente: Sr. V. KOPAL (República Checa)

Se declara abierta la sesión a las 15.20 horas.

EL PRESIDENTE [*interpretación del inglés*]: Declaro abierta la 629^a sesión de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos.

Antes de continuar quisiera hacer un anuncio. Habrá una reunión informal de la ESA/IRC en la sala C0713, después de que se levante la reunión de esta tarde de la Subcomisión.

Participación de no miembros en el período de sesiones

EL PRESIDENTE [*interpretación del inglés*]: Quisiera también informar a la Subcomisión que he recibido comunicaciones de Costa Rica y Panamá en las que solicitan participar en nuestras reuniones. El otorgar el estatus de observador es una prerrogativa de la Comisión principal, por lo que pienso que no deberíamos tomar ninguna decisión formal. Sin embargo, como ya hemos hecho anteriormente con relación a otras solicitudes, y si no hay ninguna objeción, sugeriría que los representantes de Costa Rica y Panamá asistan a las reuniones formales de la Subcomisión y soliciten la palabra en caso de que deseen hacer una declaración.

Ésta es la práctica que hemos seguido en el pasado cuando los países que no son miembros de la Subcomisión se han comunicado con ésta y han solicitado participar. Si no hay ninguna objeción, *así queda decidido*.

Definición y delimitación del espacio ultraterrestre y el carácter y utilización de la órbita geoestacionaria, incluida la consideración de los medios y arbitrios para asegurar la utilización racional y equitativa de la órbita geoestacionaria, sin desconocer el papel de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (tema 6 del programa) (*continuación*)

EL PRESIDENTE [*interpretación del inglés*]: ¿Alguna delegación desea tomar la palabra en este momento con relación al punto 6 del programa? La representante de Rumania tiene la palabra.

Sra. C. DINESCU (Rumania) [*interpretación del inglés*]: Mi delegación desea hacer un comentario corto acerca del punto 6, pero, como ésta es la primera vez que tomamos la palabra, expresamos nuestra satisfacción al verle presidir la reunión y bajo su dirección y con su conocimiento y experiencia en derecho espacial, nuestras deliberaciones llegarán a buen término. También felicitamos a la nueva Directora de la Oficina de Asuntos

En su resolución 51/123, de 13 de diciembre de 1996, la Asamblea General acogió complacida el hecho de que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos hubiera examinado sus necesidades de actas resumidas y de que, a partir de su 36º período de sesiones, se le habrían de suministrar transcripciones no editadas en lugar de actas resumidas. La presente acta contiene los textos de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos transcritos a partir de grabaciones magnetofónicas. Las transcripciones no han sido editadas ni revisadas.

Las correcciones deben referirse a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de la publicación, al Jefe del Servicio de Traducción y Edición, oficina D0708, Oficina de las Naciones Unidas en Viena, Apartado postal 500, A-1400 Viena (Austria). Todas las correcciones se publicarán en un solo documento.

Espaciales y al Sr. Héctor Peláez como Presidente del grupo de trabajo 6 y le deseamos éxito en su misión.

Como ustedes saben, el punto 6 ha estado en el programa durante mucho tiempo, teniendo en cuenta los principios relevantes para este asunto así como el papel de la UIT, la delegación rumana saluda los esfuerzos de muchas delegaciones para lograr avanzar en este tema. Por lo tanto, consideramos que la contribución de Francia es un paso en la dirección correcta que podría ser una base para avanzar aún más. Teniendo en cuenta la importancia de nuestro progreso, consideramos que debe permanecer en el programa de nuestras sesiones posteriores.

EL PRESIDENTE [*interpretación del inglés*]: Gracias a la delegada de Rumania por su colaboración tan acelerada y le agradecemos también sus palabras amables también para con la Directora de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre y para el presidente del grupo de trabajo y para con el Presidente de esta Subcomisión.

¿Desea algún otro orador tomar la palabra en relación con el punto 6? Continuaremos entonces con el punto 6 mañana en la mañana.

Examen de la situación de los cinco instrumentos jurídicos internacionales que regulan las actividades del espacio ultraterrestre (tema 8 del programa)
(*continuación*)

EL PRESIDENTE [*interpretación del inglés*]: Distinguidos delegados, continuamos con el punto 8 de nuestra agenda. Varias delegaciones han solicitado la palabra, la primera es la distinguida delegación de Brasil.

Sr. E.F. LUCERO (Brasil) [*interpretación del inglés*]: Quisiera aprovechar la oportunidad para presentar algunas observaciones con relación a las razones por las cuales Brasil aún no ha firmado la Convención sobre Registro de 1975.

Durante la fase de negociación de ese instrumento legal, Brasil expresó que los datos para fines de registro deberían ser lo suficientemente detallados como para incluir la naturaleza, objetivos y riesgos asociados a los objetos lanzados al espacio ultraterrestre y riesgos que esto plantea para los territorios terceros. El texto aprobado no incluyó las ideas de Brasil. El procedimiento de registro definido por el Convenio es genérico. La falta de un sistema más detallado es una de las razones por las cuales Brasil, así como muchos otros países, no ha firmado el Convenio.

Desde ese momento el entorno internacional ha cambiado notablemente y la participación de Brasil en las actividades en el espacio ultraterrestre, incluyendo el número de satélites lanzados al espacio también ha aumentado. En comparación con el año 1975, la situación internacional y las perspectivas de cooperación internacional en el campo del espacio ultraterrestre han cambiado para mejorar, aunque todavía pensamos que el registro debe ser mucho más completo y detallado.

Teniendo en cuenta las nuevas circunstancias, las autoridades relevantes brasileñas han desarrollado consultas internas. Por lo tanto, tuve el privilegio de anunciar en el 37º período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos de la posibilidad de que Brasil pase a formar parte de este Convenio de Registro. Estas consultas aún no han concluido, pero han avanzado bastante y constituyen una señal de que podremos anunciar nuestra adhesión al Convenio en un futuro próximo.

Sr. Presidente, quisiera asimismo anunciar a la Subcomisión que incluso sin firmarla, nuestro Gobierno ya ha comenzado a cumplir con las disposiciones de la Convención inscribiendo sus naves espaciales de conformidad con la Convención. De modo que de facto Brasil está aplicando la Convención. Los ejemplos más recientes son Siberus 1 y [SACI-1?]

Sr. Presidente, pasando ahora al plan de trabajo, el tema 8. Éste es el último año del plan de trabajo aprobado en que se va a examinar este tema propuesto por México. Quisiera, en nombre de nuestra delegación, expresar nuestro agradecimiento por el debate que se ha celebrado durante este período de tres años, debate que ha representado un intercambio de ideas entre los Estados, lo que quizá fuera el principal objetivo de la iniciativa mexicana. Ese debate debiera ser considerado como un resultado positivo de nuestros trabajos.

Los debates que hemos tenido sobre las intenciones de los Estados y cómo comprenden los cinco tratados han ayudado a animar el debate y a aclarar posibles malentendidos sobre la actitud de los Estados con respecto a estos instrumentos jurídicos.

La introducción a partir de este año de un tema permanente del programa sobre la situación de los tratados internacionales que regulan el uso del espacioultraterrestre debe también ser considerada como una consecuencia natural del trabajo desarrollado durante este plan de tres años.

Aquí se señala a la atención de la Subcomisión los tratados que constituyen los pilares del derecho espacial internacional.

El PRESIDENTE [*interpretación del inglés*]: Gracias al representante de Brasil por su declaración. A continuación tiene la palabra el representante de Australia.

Sr. C. CANNAN (Australia) [*interpretación del inglés*]: Se han hecho varios comentarios esta mañana sobre el carácter de los cinco Tratados. Nos damos perfecta cuenta de que varias delegaciones quizá no estén muy agusto ante cualquier sugerencia de que algunas de estas convenciones las examinan en la Subcomisión una por una y quizá estén preocupados porque la Subcomisión adopte un enfoque *ad hoc*.

Las realidades y los Estados aquí representados ya han tomado este tipo de enfoque, como lo pone de manifiesto la basta diferencia en los niveles de ratificación. Estas diferencias, sobre todo en relación con el Acuerdo sobre la Luna, sugieren que resulta conveniente, y que es incluso fundamental, que la Subcomisión haga una diferencia entre los tratados en cualquier análisis que lleve a cabo y estas diferencias, naturalmente ya forman parte de nuestra forma de hablar con referencias a los tratados núcleo, los cuatro, es decir, excluyendo el Acuerdo sobre la Luna.

En este orden de ideas, Australia avala los comentarios anunciados por Italia ayer. Recordarán las delegaciones que Italia sugirió que la Subcomisión procure abordar las razones por las que tantos Estados no han ratificado el Acuerdo sobre la Luna y que la Subcomisión examine los elementos del Acuerdo sobre la Luna que han impedido que los Estados lo hagan y que la Subcomisión examine la cuestión de qué es lo que se pudiera hacer para abordar el problema. Nosotros apoyamos estas ideas.

Australia ha ratificado el Acuerdo sobre la Luna junto con otros ocho únicos países (Australia, Marruecos, México, Países Bajos, Uruguay, Filipinas, Chile y Pakistán). Hay otros cinco países que son signatarios.

Es importante hacer hincapié aquí, sin embargo, en que a diferencia de las otras cuatro convenciones, la mayoría de los actores clave, las naciones espaciales con importantes intereses comerciales, no han ratificado el Acuerdo sobre la Luna, y tal y como entendemos, la mayor parte de ellos no tienen la intención de hacerlo, por lo menos no en el futuro cercano, lo que hace que este Acuerdo sea único entre los cinco Tratados.

El Acuerdo, puesto que no es universal no puede ser considerado ahora como parte del régimen del derecho internacional en modo activo y sin un régimen jurídico internacional claramente definido la explotación de los cuerpos celestes será incierta. De hecho, el bajo nivel de ratificación parece indicar que el Tratado no

recoge un conjunto de principios que sean comunes a la mayor parte de los Estados miembros.

A nuestro modo de ver las cosas, consideremos las disposiciones del Acuerdo en relación con los derechos y obligaciones de los Estados parte según el Acuerdo sobre la Luna pueden ser interpretados de diferentes modos. Los Estados no parte quizá sean renuentes a cooperar en actividades con Estados parte y entidades de los mismos mientras perdure esa incertidumbre.

Australia considera que la industria que funcione en el territorio de un Estado parte estaría en desventaja, comercialmente hablando. Aunque la explotación comercial de los cuerpos celestes, inclusive la Luna, puede ser un objetivo a más largo plazo, la tecnología está sujeta a una evolución rápida y no predecible, tal y como Estados Unidos mencionó el primer día de la reunión de la Subcomisión, aunque en un contexto ligeramente diferente, en cuestiones espaciales el futuro es ahora. Nuestro objetivo al sugerir que la Subcomisión vuelva al Acuerdo sobre la Luna es para que desarrolle un marco jurídico espacial internacional predecible, apropiado e inclusive que sea universalmente aceptable. Nuestro objetivo es el de lograr un consenso en relación con un régimen jurídico que proteja los intereses legítimos en la utilización de los recursos espaciales.

Por lo tanto, seguimos interesados en explorar, en el marco del tema 10 del programa, la posibilidad de proponer un nuevo tema del programa de carácter único para el 40º período de sesiones de la Subcomisión el año 2001 para debatir las circunstancias únicas y concretas del Acuerdo sobre la Luna. Nuestras ideas sobre la materia figuran en un documento oficioso australiano y volveré al tema en el marco del tema apropiado del programa.

El PRESIDENTE [*interpretación del inglés*]: Gracias, Australia. Le agradezco su declaración. Pido disculpas a Brasil por haber dicho que su intervención caía bajo el tema 6, no es cierto, cae bajo el tema 8.

Australia, espero que sea usted consciente de que lo que usted plantea ahora en el marco del tema 8 también cae bajo el 10. Le ruego nos lo recuerde usted cuando volvamos al otro tema.

México tiene a continuación la palabra.

Sr. J.L. HIDALGO (México): Muchas gracias, Sr. Presidente. La participación de mi delegación en esto será muy breve, comenzando por agradecer el debate que ha tenido este tema durante los dos períodos de sesiones de esta Subcomisión anteriores a ésta y considerando que ésta es la tercera ocasión en que se procede a examinar este tema, la delegación de México desea manifestar nuevamente, como ya lo hizo en el 38º período de

sesiones que para la elaboración del informe del grupo de trabajo sobre el examen de la situación de los cinco instrumentos jurídicos internacionales que regulan el espacio ultraterrestre se tomen en cuenta los elementos que fueron propuestos por la misma.

Tales elementos han sido depositados en la Secretaría para que en caso de considerarlo pertinente sean distribuidos entre las delegaciones presentes y tengan la oportunidad de estudiarlos para ser considerados en la elaboración del informe correspondiente al final de este período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos. Muchas gracias.

El PRESIDENTE [*interpretación del inglés*]: Gracias al distinguido representante de México. Tal y como usted lo solicitó, ese documento oficioso será distribuido a todas las delegaciones, de hecho ya se ha distribuido me acaba de informar la Secretaría. Le agradezco su intervención sobre el tema 8. Tiene a continuación la palabra la República de Corea.

Sr. C. HYUNG-SUK (República de Corea) [*interpretación del inglés*]: Quisiera hacer una breve declaración en el marco del tema 8. Mi delegación valora altamente las contribuciones que ha aportado la Subcomisión a la redacción de los instrumentos jurídicos internacionales en materia del espacio ultraterrestre.

También nos damos perfecta cuenta de las consecuencias importantes que revisten estos instrumentos para llevar a cabo las actividades relacionadas con el espacio. En general la legislación sigue a la realidad y únicamente cuando surge la necesidad se regulan ciertos fenómenos y situaciones y las leyes espaciales no son una excepción.

Como nuestra delegación ha tenido ocasión de señalar en anteriores periodos de sesiones, las deliberaciones de ciertos temas en la Subcomisión únicamente pueden tener lugar sobre la base de datos y pruebas establecidas por la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos. El sistema de derecho espacial internacional ya contiene algunos elementos básicos y fundamentales de la ley sobre el espacio ultraterrestre, me estoy refiriendo a los principios básicos, el Acuerdo sobre el Salvamento y la Devolución de Astronautas y la Restitución de Objetos Lanzados al Espacio Ultraterrestre, el Registro de objetos espaciales, y la Responsabilidad resultante de las actividades espaciales. En la actualidad ha logrado una aceptación universal y la aplicación, a nivel nacional, de estos instrumentos debiera ser uno de los principales objetivos. Únicamente así podrá esperarse llegar a un consenso entre los miembros de la Subcomisión sobre la necesidad de mejorar este régimen. Sin embargo, enfocaremos la cuestión de forma integradora y completa.

Por último, mi delegación es consciente de los problemas relacionados con la falta de adhesión universal al Acuerdo de 1979 sobre la Luna. Esperamos que la Subcomisión desempeñe un papel puntero a la hora de analizar las causas raíces de este problema y que se pueda mejorar el Tratado sobre la Luna en futuros períodos de sesiones.

El PRESIDENTE [*interpretación del inglés*]: Gracias al representante de Corea, le agradezco su declaración.

Hemos llegado al final de la lista de oradores. Ofrezco la palabra. ¿Alguien más desea intervenir? La Federación Rusa.

Sr. Y.M. KOLOSSOV (Federación Rusa) [*interpretación del ruso*]: Hemos escuchado con suma atención la intervención de Australia y si tomamos la decisión de que la Subcomisión examine las razones por las que tan pocas naciones se han adherido al Tratado sobre la Luna, nosotros, claro está, deseamos participar en ese debate.

Pero, si hemos pedido la palabra ha sido sobre todo para señalar que a pesar de que, como dijo Australia, el Acuerdo sobre la Luna no puede ser considerado enteramente como un tratado en vigor sobre el espacio ultraterrestre habida cuenta del escaso número de adhesiones, a mí me parece que la situación de la Luna y otros cuerpos celestes no se ubica en un vacío jurídico total, ya que los principales parámetros del régimen jurídico sobre la Luna y otros cuerpos celestes están definidos en el Tratado de 1967, al que se han adherido 97 Estados.

De modo que ya existe un régimen jurídico sobre la materia y podríamos volver a este Acuerdo sobre la Luna más adelante para preguntarnos por qué razón no ha recibido mayor número de adhesiones.

El PRESIDENTE [*interpretación del inglés*]: Gracias a la Federación Rusa, le agradezco su declaración sobre el tema 8.

Tiene a continuación la palabra el representante de Indonesia.

Sr. S. PARTO (Indonesia) [*interpretación del inglés*]: Quisiéramos una aclaración en relación con la terminología de los cinco instrumentos jurídicos internacionales que regulan el espacio ultraterrestre para fortalecer la base jurídica subyacente a las obligaciones. Con el objeto de evitar problemas a los países que ya lo han ratificado, proponemos que se agregue una aclaración terminológica a los tratados como anexo.

EL PRESIDENTE [*interpretación del inglés*]: Gracias a Indonesia. ¿Más oradores? Ofrezco la palabra. Continuaremos mañana por la mañana con este tema.

Examen del concepto de ‘Estado de lanzamiento’ (tema 9 del programa)

EL PRESIDENTE [*interpretación del inglés*]: Vamos a comenzar con la revisión del tema 9 del programa. Recordarán ustedes que se trata de un nuevo tema del programa que acordó el año pasado en la Comisión. El plan de trabajo que figura en el documento A/54/20, párr. 114 pide que el tema se examine en un grupo de trabajo durante un período de tres años de duración, a comenzar con el año 2000 con presentaciones especiales sobre nuevos sistemas y actividades de lanzamiento.

También recordarán las delegaciones que hemos creado un grupo de trabajo para este tema durante la reunión de apertura del período de sesiones de la Subcomisión, de modo que ya se ha creado este grupo de trabajo.

La Subcomisión ya ha recibido información acerca de la candidatura del Sr. Kai-Uwe Schrogl de Alemania al cargo de presidente de este nuevo grupo de trabajo. Quisiera presentar formalmente esta candidatura a la Subcomisión para que se tome una decisión.

De no haber objeciones, ¿puedo entender que la Subcomisión desea nombrar al Sr. Kai-Uwe Schrogl de Alemania al cargo de presidente del grupo de trabajo encargado de examinar el concepto de “Estado de lanzamiento” durante el actual período de sesiones? No hay objeciones. *Así queda decidido.*

Quisiera felicitar al Sr. Kai-Uwe Schrogl de Alemania. Entiendo que el grupo de trabajo se reunirá por primera vez mañana por la tarde, una vez terminada la reunión de la Subcomisión.

Quisiera ofrecer la palabra a las delegaciones que deseen hacer declaraciones en el plenario de la Subcomisión sobre este tema. El representante de Bélgica tiene a continuación la palabra.

Sr. J.F. MAYENCE (Bélgica) [*interpretación del francés*]: Muchas gracias, Sr. Presidente. Es la primera vez que intervenimos durante este 39° período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos y quisiéramos felicitarlo a usted muy sinceramente por su elección a la Presidencia de la Subcomisión. Quisiera asimismo expresar que nos complace ver que la Oficina esté bajo la competente dirección de la Sra. Mazlan Othman.

El tema del examen de la noción de “Estado de lanzamiento” parece también suscitar el entusiasmo de las delegaciones y conviene alegrarse del interés que tiene la Subcomisión en una noción que, más que cualquier otra, ha aportado una contribución a la evolución de las actividades espaciales internacionales.

La definición que se da en el artículo 1 de la Convención sobre Responsabilidad Internacional por Daños es una definición muy amplia. Abarca al Estado que procede o hace proceder al lanzamiento, al que presta su territorio o sus instalaciones a los fines de tal lanzamiento.

Hoy son estos dos últimos criterios de esta definición los que más nos interesan. Los operadores y los encargados del lanzamiento ya no son los mismos que durante los años 60 y 70. De estos cuatro criterios uno solo, el territorio, tiene que ver exclusivamente con el derecho internacional público.

En algunas situaciones, si bien el vínculo objetivo entre la actividad de lanzamiento y de Estado responsable es vacío debido a la multiplicidad de los actores, el nexo, este vínculo objetivo sigue siendo un vínculo. Cuando un lanzamiento clásico involucra a uno o dos Estados, hay nuevas técnicas, por ejemplo, el lanzamiento sobre bases móviles, permite que cinco o seis Estados sean conjuntamente responsables, o más aún si se adopta una concepción más amplia de las nociones utilizadas en el artículo 1 que acabo de mencionar.

Sr. Presidente, el concepto de responsabilidad internacional, tal y como ha quedado definido por la Convención de 1972, es un concepto *sui generis* que tiene una finalidad propia. Bélgica apoya el mantenimiento de la responsabilidad (“liability” queremos decir) de los Estados para las actividades espaciales que permiten, que apoyan o que llevan a cabo los Estados.

La responsabilidad internacional espacial es hoy más que nunca una garantía del respeto de los principios que rigen la utilización del espacio ultraterrestre. Es algo que impide que los Estados se desinteresen de esta conquista y es algo que tienen el deber de controlar.

Por otra parte, esta responsabilidad es el mejor estímulo al desarrollo y al fortalecimiento de las legislaciones nacionales a favor de las cuales aboga esta Subcomisión. Cabe felicitarse por que el mundo nunca haya conocido una gran catástrofe espacial. Sin embargo, un simple cálculo de probabilidades nos indica que esta catástrofe sobre la Tierra o más aún en el espacio, puede ocurrir a muy corto plazo. Deseando que jamás se produzca un acontecimiento de este tipo, hay sin embargo que esperar que se inicie una toma de

conciencia colectiva por parte de los Estados y los actores espaciales acerca de los derechos y obligaciones que desconocían hasta ahora o las lagunas jurídicas que no habían deseado colmar.

Quisiera reiterar la actitud constructiva de Bélgica ante el trabajo de la Subcomisión y también de los trabajos del grupo de trabajo *ad hoc* encargado del estudio en relación al concepto de “Estado de lanzamiento”. Con mucho gusto participaremos en este debate siempre que no conduzca a conocer mal o a hacer olvidar el significado de las obligaciones espaciales de los Estados implicados en actividades espaciales y siempre que integre el estudio de otras nociones en relación directa con las del “Estado de lanzamiento” como la del “Estado de registro o de instalaciones” y a través de estas nociones toda la problemática de la explotación en órbita de los objetos espaciales y la responsabilidad que se desprende para los Estados interesados.

El PRESIDENTE [*interpretación del inglés*]: Le agradezco su declaración.

Distinguidas delegaciones, ya no tengo más oradores en mi lista. La Federación Rusa tiene la palabra.

Sr. Y.M. KOLOSSOV (Federación Rusa) [*interpretación del ruso*]: Nuestra delegación quisiera participar en los trabajos del grupo de trabajo. Nos agrada ver que se acaba de elegir al representante de Alemania como presidente y quisiéramos felicitarlo.

Nos ha parecido comprender que las razones que explican la aparición del problema tienen que ver con el proceso de privatización. Hemos visto aparecer en la escena de actividades espaciales a un número importante de actividades políticas independientes. No se trata de actividades gubernamentales sino públicas.

Cabe señalar que este problema no es nuevo, ya que durante la elaboración del Tratado de 1967 había dos enfoques, el enfoque de la Unión Soviética, según el cual las actividades espaciales debían ser de competencia exclusiva del Estado y luego teníamos el enfoque de otras delegaciones, defendido sobre todo por los Estados Unidos. Según este enfoque se debía reconocer el derecho a estas actividades tanto a los Estados como a otras entidades jurídicas. Fue un tema que dio lugar a ciertos enfrentamientos, si me permiten utilizar esta expresión, pero se llegó a una transacción que consta en el artículo 6. No había ninguna disposición concreta, pero indirectamente en el artículo 6, dedicado a la responsabilidad en el caso de actividades espaciales, no se habla de “liability” sino de “responsability”, debido a que esta responsabilidad no material deberían asumirla a nivel internacional los Estados, y esto para todas las

actividades espaciales nacionales, independientemente de si estas actividades espaciales las llevaban a cabo una entidad pública, el Estado, una ONG u otras entidades jurídicas.

De modo que los autores del tratado han manifestado gran sabiduría en cuanto a la solución de este problema. De tal forma que ahora, habida cuenta de la llegada de un número importante de ONG a este mercado, se piensa que se podría exonerar a los Estados de cualquier responsabilidad de las actividades espaciales que se lleven a cabo, pero me parece que ésta sería una dirección equivocada, ya que en realidad nadie, creo que se dispone a suspender la aplicación de estos criterios de 1967, ni siquiera los Estados o los actores claves que llevan a cabo actividades espaciales.

Luego, por otra parte, y según el artículo 6 del Tratado sobre estas actividades, las actividades de las ONG deben llevarse a cabo con una autorización del Estado. Sin esa autorización las entidades no gubernamentales no pueden iniciar estas actividades porque si la entidad jurídica de un país empieza a realizar actividades en el espacio sin la autorización del Estado del que es nacional, entonces esto se interpretaría como una violación del artículo 6 por parte del Estado cuya entidad nacional está realizando esta actividad espacial.

En este mismo artículo se indica que las actividades realizadas por entidades no gubernamentales deberían estar sujetas a la supervisión continua del Estado parte del Tratado. Aquí no hay ningún vacío legal en el concepto de “Estado de lanzamiento”. Ahora, ¿qué quiere decir “autorización”? ¿qué quiere decir que estas actividades se pueden realizar con la “autorización” del Estado parte? Podemos contemplar que cuando el Estado emite una licencia a una entidad legal después de un registro oficial, esta entidad legal que se declara como tal de acuerdo a la legislación nacional esto constituye una forma de autorización y por ello la entidad legal tiene la autorización para llevar a cabo estas actividades de lanzamiento y esto es lo que ocurre, por ejemplo, en la Federación Rusa.

De acuerdo a la legislación de la Federación Rusa, el Gobierno supervisa estas actividades. Una actividad legal que no está registrada no puede llevar a cabo estas actividades y ninguna entidad legal puede llevar a cabo actividades espaciales sin una licencia.

Ahora bien, en cuanto a la Convención de Responsabilidad. En el artículo 1 tenemos la definición de “Estado de lanzamiento”. El Estado de lanzamiento es el Estado que organiza el lanzamiento. La autorización para el lanzamiento y el registro de la entidad legal, así como la emisión de la licencia es una de las formas de promover este lanzamiento. ¿No es ésta una manera de garantizar un seguimiento legal? El Estado ha reconocido

la actividad legal, ha emitido la licencia de lanzamiento. Ésta es una forma de promover este lanzamiento. Es por ello que si el Estado de lanzamiento es aquél que promueve el lanzamiento entonces no hay ningún problema para determinar cuál es el Estado de lanzamiento, es el Estado que autoriza el lanzamiento, y esto se relaciona con el artículo 1 del Convenio sobre la Responsabilidad. Es exactamente el mismo mecanismo que se utiliza en este instrumento.

Si hay algún punto de difícil comprensión, si hay algún malentendido en cuanto a que el registro de la actividad legal y la emisión de la licencia no es una forma de promoción de lanzamiento, entonces, por favor, denos una interpretación más detallada. Y me parece que en este sentido no hay ningún sentido para alterar el texto del Convenio existente. Podemos tener una nota oficial de interpretación. Por supuesto que es necesario que tengamos en cuenta que, de acuerdo a los convenios internacionales y particularmente la Convención de Viena del año 1969, ésta es una interpretación auténtica que tenga efecto jurídico sólo puede ser adoptada por los Estados parte del Tratado de manera colectiva. Cualquier interpretación que nosotros podamos desarrollar en la Subcomisión puede, de acuerdo a la ley, tener un valor doctrinal únicamente. Sólo se puede utilizar de una forma accesoria. Si los Estados partes desean recurrir a esta nota interpretativa, entonces pueden convocar a una conferencia y dar a este texto el estatus oficial de un texto aprobado, es decir del concepto de “Estado de lanzamiento”.

Si las entidades legales de varios Estados partes lanzan de manera conjunta un objeto, entonces el Estado de lanzamiento será en realidad “Estados de lanzamiento”, serán varios Estados y éste es un problema del cual se ocupa el artículo 5 del Convenio sobre la Responsabilidad, el cual dice que hay una responsabilidad solidaria.

Ahora bien, en cuanto al asunto de registro de objetos, satélites, etc., el Estado parte debe asegurar y garantizar el registro del objeto lanzado al espacio ultraterrestre. Este registro debe ser llevado a cabo por el Estado de lanzamiento que registra como una entidad legal al dueño de este objeto. Esto de acuerdo a lo previsto en el artículo 6 del Tratado del Espacio, de acuerdo al cual un Estado autoriza, permite un lanzamiento, permite que una persona o entidad jurídica lance un objeto. Las personas o entidades jurídicas, ya sean entidades nacionales o transnacionales, no están sujetas al derecho internacional público y no me parece que el reconocimiento de estos interlocutores como sujetos de derecho internacional público se haya iniciado en este sector del derecho internacional. Dudo que éste sea el caso.

Sr. Presidente, una anécdota interesante. En algún lugar del Caribe un yate se empezaba a hundir. La costa estaba muy despejada pero era difícil llegar a la costa. El yate se estaba hundiendo y un sacerdote dice, bueno, ¿qué hacemos? tal vez Dios podría ayudarnos y se persignó y saltó de la borda y los tiburones se lo comieron en un abrir y cerrar de ojos. Un millonario dice “voy a saltar” y los tiburones se lo comen. El tercer pasajero era un abogado saltó y ocurrió un milagro, los tiburones empezaron a remolcarlo hacia la costa. El pasajero que permanecía en el buque dijo a los tiburones, “ahora que ya no tienen hambre ¿podemos saltar?” ¡No! dijeron los tiburones, nosotros sabemos quién está de nuestro lado, él es uno de nosotros”.

Sr. Presidente, quisiéramos hacer un llamado a nuestros colegas de que no compartan la opinión de los tiburones y que no sean el tipo de expertos legales que empiezan a darle mordidas a todo el cuerpo de legislación internacional.

EI PRESIDENTE [*interpretación del inglés*]: Gracias a la Federación Rusa por su declaración y también por su chiste.

No tengo a nadie más en la lista de oradores. ¿Hay algún otro orador que quiera tomar la palabra sobre el punto 9 en este momento? No parece haberlo. Continuaremos pues con el tema 9, Examen del concepto “Estado de lanzamiento” mañana por la mañana.

Distinguidos delegados, como aún tenemos algo de tiempo, propondría que iniciemos un debate preliminar del punto 10 de nuestra agenda.

Propuestas a la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos de temas nuevos para su examen por la Subcomisión de Asuntos Jurídicos en su 40º período de sesiones (tema 10 del programa) (*continuación*)

EI PRESIDENTE [*interpretación del inglés*]: Las delegaciones recordarán que en el pasado la Subcomisión inició consultas informales sobre los nuevos puntos para el programa. Sin embargo, en la nueva estructura de programa adoptada en el período de sesiones del año 1999 de la Comisión este proceso se ha transformado en un punto específico del programa.

Como ya dije, se debe mencionar que, además de decidir los nuevos puntos para los programas de trabajo o los puntos de debate para el 40º período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos del año 2001, esta Subcomisión necesitará determinar si los puntos 7 y 8 deben permanecer en la agenda y de ser así en qué formato.

Quisiera ahora recordar a las delegaciones brevemente acerca de las distintas propuestas para nuevos puntos del programa presentados en el pasado que la Subcomisión tiene ante sí para su consideración:

1. Aspectos comerciales de las actividades espaciales, por ejemplo, derechos de propiedad, seguros y responsabilidad, propuesto por la delegación de Argentina;
2. Examen de las normas de derecho internacional existentes aplicables a los desechos espaciales, propuesto por la delegación de la República Checa;
3. Aspectos jurídicos de los desechos espaciales, propuesto por las delegaciones de Brasil y la República Checa;
4. Examen comparativo de los principios de derecho internacional espacial y de derecho internacional medioambiental propuesto por la delegación de Chile;
5. Examen de los principios que rigen el uso, por parte de los Estados de los satélites artificiales para transmisión directa por televisión y los principios relativos a la teledetección de la Tierra desde el espacio ultraterrestre con miras a transformar estos textos en tratados en el futuro, propuesto por la delegación de Grecia;
6. Examen del Tratado relacionado con la ejecución de la parte 11 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar del 10 de diciembre de 1982 como un modelo para fomentar una mayor adhesión a los acuerdos que gobiernan las actividades de los Estados en la Luna y otros cuerpos celestes, propuesto por la delegación de los Países Bajos.

Quisiera recordar a las delegaciones que en el 37º período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos en el año 1998, Brasil, Grecia y los Países Bajos anunciaron que sus propuestas podrían ser consideradas en una fase posterior, ya que otros elementos que se consideraban en ese momento tenían una prioridad mayor.

Durante el mismo período de sesiones, tanto Argentina como Chile anunciaron que se presentaría un plan de trabajo con relación a sus propuestas respectivas.

Durante el 38º período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, la delegación de Argentina presentó un documento de trabajo sobre su propuesta (documento A/AC/105/C.2/L.215).

También deseo señalar que durante el intercambio general de opiniones durante este período de sesiones, algunos Estados indicaron su intención de proponer otros puntos específicos para el programa de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos en su período de sesiones para el año 2001.

Quisiera ahora abrir el derecho de palabra a cualquier delegación que desee hacer una declaración inicial acerca de este punto.

El primer orador en la lista es el distinguido representante de Grecia.

Sr. V. CASSAPOGLOU (Grecia) [*interpretación del francés*]: Gracias, Sr. Presidente. Quisiera hacer una pequeña corrección en la línea 46 del informe de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos del año pasado, documento A/AC.105/721 en el que dice en lugar de “52º período de sesiones de la COPUOS” dice “40º período de sesiones”, aunque la nota al pie 11 indica la información correspondiente, es decir, A/52/20, porque el 40º período de sesiones ocurrió hace 14 años.

El PRESIDENTE [*interpretación del inglés*]: Quisiera pedirle que repita su exposición, por favor.

Sr. V. CASSAPOGLOU (Grecia) [*interpretación del francés*]: Hago referencia al párrafo 46 del documento que era el informe de la Subcomisión para el año pasado A/AC.105/721. En la versión en inglés es la página 8, segunda columna de la derecha. Dice así: “...recomendó en su 36º período de sesiones y apoyado por la Comisión en su 40º período de sesiones...” y no debe decir 40º sino 52º período de sesiones. Si ve usted la nota de pie 11, al final del texto principal, en la página 11 verá usted que el documento es el A/AC.52/20.

El PRESIDENTE [*interpretación del inglés*]: Tiene la palabra la Secretaría.

Sr. P. McDOUGALL (Secretaría) [*interpretación del inglés*]: En el párrafo 46 del documento A/AC.105/721, estamos hablando del 36º período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos y del 40º período de sesiones de la Asamblea General, pero el número del documento que es /52 esto refleja el orden de las sesiones de la Asamblea General. Entonces, por eso, entendemos que es correcto el texto.

Sr. V. CASSAPOGLOU (Grecia) [*interpretación del inglés*]: Disculpe, Sr. Secretario, pero me parece que se equivoca, durante casi 55 años el número de código para el informe de la Comisión principal era el suplemento 20 ¿verdad? Desde el momento en que comenzaron a indicar el número de la sesión ordinaria,

que es “A”, luego “54” y luego “20”. Ésa es la forma correcta y nosotros endosamos.

El documento del 36º período de sesiones de la Subcomisión ocurrió en el año 1997 y se apoyó en junio, en Nueva York por el 52º período ordinario de sesiones de la Asamblea General, porque de lo contrario hay una discrepancia, no pudo haber ocurrido doce años antes, no se pudo haber aprobado el documento doce años antes.

Permítame que continúe, no quiero molestarlos con esta corrección. Ahora déjeme proceder con un punto de fondo. Quiero ahora mencionar el punto 10 del programa.

Como usted recordará, Sr. Presidente, Grecia propuso como nuevo punto del programa la transformación de los principios sobre transmisión directa de televisión y teledetección, transformar esto en tratados.

Con miras a ayudarlo en su tarea no vamos a insistir sobre este punto, por eso queremos continuar examinando la situación de los cinco instrumentos internacionales.

Como usted recordará, tuvimos algunos problemas de interpretación en cuanto al término “review” en inglés, examen. Como hay alguna diferencia entre el término inglés “review”. Y su equivalente en francés, decidimos que en el marco de este plan de tres años nos ocuparíamos del asunto. Estos tres años expiran ahora en este momento, por eso proponemos continuar con la discusión de este asunto tan importante, combinar los dos puntos 3 ó 4, la situación de los cinco instrumentos y estudio de la situación. De esta forma podríamos ahorrar tiempo.

Grecia insiste en la importancia de este punto del programa y nuestra propuesta es preparar un plan de discusión o de trabajo que abarque varios años. Ésta es la propuesta principal que tengo con relación al punto actual del programa 8, que debería continuar en el programa, por lo menos durante los próximos tres años.

El PRESIDENTE [*interpretación del inglés*]: ¿Hay alguna relación entre su sugerencia actual, es decir, unir los puntos 4 y 8 de nuestro programa con su propuesta informal sobre los principios que gobiernan la transmisión por televisión, etc.?

Sr. V. CASSAPOGLOU (Grecia) [*interpretación del inglés*]: No, les dije que Grecia propuso esto en el año 1996, pero a fin de facilitar la tarea y no obstaculizar la discusión, hacemos una concesión diciendo que no insistimos en esto por el momento, pero con la condición de que se continúe discutiendo el examen de la situación de los cinco instrumentos jurídicos, lo cual no

obligatoriamente acarrea una enmienda de los cinco tratados o algo que afecte a la validez de los tratados. Esto ha sido simplemente para recordarle lo que ocurrió hace unos cuatro o cinco años.

El PRESIDENTE [*interpretación del inglés*]: En cuanto a los números de los documentos, le pido que por favor se ponga en contacto con nuestro vicesecretario y discuta el asunto con todos los detalles y juntos hallarán una solución, estoy seguro.

¿Alguna otra delegación desea tomar la palabra acerca de este punto 10 del programa? Parece que no. Continuaremos entonces con el punto 10: “Propuestas a la COPUOS de temas nuevos para su examen por la Subcomisión de Asuntos Jurídicos en su 40º período de sesiones”, mañana por la mañana.

Distinguidos delegados, dentro de poco levantaré esta reunión de la Subcomisión, pero antes de hacerlo, quisiera informar a los delegados acerca de nuestro programa de trabajo para mañana en la mañana. Mañana a la mañana continuaremos discutiendo en la plenaria de la Subcomisión los puntos 6, 8 9 y 10 del programa. Posteriormente, si el tiempo lo permite – y espero que el tiempo lo permitirá – el grupo de trabajo sobre la definición del espacio ultraterrestre y el uso de la órbita geostacionaria reanudará su segunda reunión con el Sr. Héctor Raúl Peláez de la Argentina en la presidencia.

¿Hay alguna pregunta o comentario acerca de esta propuesta de programa? No parece haberla.

Finalmente, quisiera anunciarles nuevamente que habrá una reunión informal de la ESA/IRC en la sala C0713, luego de que se levante la reunión de la Subcomisión de esta tarde.

Además, mañana en la mañana habrá una reunión del grupo de homónimos a las 9.00 horas en la sala C0713. Es todo lo que tengo que decir. La Secretaría parece que tampoco tiene nada que decir. Se levanta la sesión.

Se levanta la sesión a las 16.25 horas.